

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

3600 *Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica una familia de captadores solares, fabricados por Nobel International EAD.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Sime Hispania, S.A, con domicilio social en Pol. Industrial Juncaril, Ctra. Madrid, Km 425, Parc. 105, 18210 - Peligros, Granada, para la certificación de una familia de captadores solares, fabricados por Nobel International EAD en su instalación industrial ubicada en C/48 Vistosha, Elin Pelin 2100, Sofia. Bulgaria.

Siendo los modelos para los que se emite la presente certificación, pertenecientes a la familia, compuesta por los modelos siguientes:

Familia	Modelos
AELIOS CUS	SIME/SIME PLANO 132.
AELIOS CUS	SIME/SIME PLANO 182.
AELIOS CUS	SIME/SIME PLANO 230.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios:

Familia	Laboratorio	Clave
AELIOS CUS	DEMOKRITOS	4077DE1 4078DE1 4079DE1 4080DE1 4081DE1 4082DE1 4083DE1 4084DQ1 4085DQ1 4086DQ1 4087DQ1

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad Nobel International EAD confirma que Nobel International EAD, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
SIME/SIME PLANO 132.	NPS-23819
SIME/SIME PLANO 182.	NPS-23219
SIME/SIME PLANO 230.	NPS-23319

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-23819

Identificación:

Fabricante: Nobel International EAD.

Nombre comercial: SIME/SIME PLANO 132.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 1530 mm.

Ancho: 1030 mm.

Alto: 80 mm.

Área apertura: 1,4 m².

Área absorbedor: 1,33 m².

Área total: 1,58 m².

Especificaciones generales:

Peso: 27,5 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

2. Modelo con contraseña NPS-23219

Identificación:

Fabricante: Nobel International EAD.

Nombre comercial: SIME/SIME PLANO 182.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2030 mm.

Ancho: 1030 mm.

Alto: 80 mm.

Área apertura: 1,88 m².Área absorbedor: 1,33 m².Área total: 2,09 m².

Especificaciones generales:

Peso: 27,5 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

3. Modelo con contraseña NPS-23319

Identificación:

Fabricante: Nobel International EAD.

Nombre comercial: SIME/SIME PLANO 230.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2020 mm.

Ancho: 1283 mm.

Alto: 80 mm.

Área apertura: 2,37 m².Área absorbedor: 2,3 m².Área total: 2,6 m².

Especificaciones generales:

Peso: 45 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia AELIOS CUS

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).

Modificador ángulo incidencia: [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0	0	
$\eta_{o,b(estimado)}$	0,73	0	
a_1	3,75	0	W/(m ² K)
a_2	0,015	0	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	335	662	970
30	233	540	848
50	94	401	708

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia AELIOS CUS

Resultados del ensayo:

Caudal: Kg/(sm²).

Modificador ángulo incidencia: [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0	0	
$\eta_{o,b(estimado)}$	0,76	0	
a_1	3,67	0	W/(m ² K)
a_2	0,015	0	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
0	627	1165	1703
10	425	963	1501
50	194	732	1270

Observaciones:

Madrid, 23 de septiembre de 2020.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.